



## **COMUNICACIÓN SOBRE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO**

**Tribunal calificador del proceso selectivo por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Gestión de la Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocado por Orden 587/2021, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM de 30 de noviembre de 2021 ) y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 1011/2022, de 10 de mayo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM de 3 de junio de 2022.**

De conformidad con lo dispuesto en el punto 10.13 de la base décima de la ORDEN 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid:

10.13. El tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases generales, en las bases específicas de cada convocatoria y demás normativa aplicable.

**La legislación exigible para el tercer ejercicio del proceso selectivo es la vigente a fecha de la publicación de la relación de aprobados del segundo ejercicio, siendo esta el 12 de mayo de 2025.** No obstante, y aunque no resulta exigible, se valorará igualmente de forma positiva cuando los ejercicios se resuelvan con la legislación vigente en la fecha de realización del ejercicio.

En Madrid, a fecha de la firma

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL

[Redacted signature]

el día 19/05/2025  
con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL  
PERSONS - 2016

**Dirección General de Función Pública  
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**